

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y en especial en lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria San Martín es una persona jurídica de carácter privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 12387 de 18 de agosto de 1981.

Que con fundamento en la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 29 literales c) y g) de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias pueden crear y desarrollar sus programas académicos, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de la función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 literal b) de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo primero del Decreto 110 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que la misma ley les ha señalado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Fundación Universitaria San Martín por todos los servicios que se deriven de la prestación del servicio público de educación superior, a propuesta del Rector y con el aval del Consejo Económico y Administrativo.

Que el Consejo Económico y Administrativo en sesión No. 12 celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2023, consideró la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes el año 2024 y encontrándola procedente, emitió su aval, para ser presentado ante el máximo órgano de la Institución.

Que en la sesión del Consejo Superior llevada a cabo el día 29 de noviembre de 2023, el Rector de la Fundación presentó la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes el año 2024, para todos los programas académicos y sedes de la Institución.

Que una vez considerada esta propuesta y encontrándola ajustada a las disposiciones legales, fue aprobada por el Consejo Superior en la misma sesión, según consta en acta No. 12 de la misma fecha.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Que en virtud de lo anterior, se autorizó un reajuste a todos los derechos pecuniarios de acuerdo con la evolución del índice de precios del consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso), correspondiente al 10.48% sobre los valores del año 2023.

Que esta decisión debe ser remita al Ministerio de Educación Nacional por el mecanismo establecido para lo de su competencia.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

VALORES DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS PRESENCIALES

ARTÍCULO 1: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Bogotá que ingresen de primer (I) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2024, a los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ	2024
Contaduría Pública	\$ 4.854.000
Administración de Empresas	\$ 4.436.400
Derecho	\$ 5.660.800
Psicología	\$ 5.873.400
Medicina	\$ 17.752.400
Publicidad y Mercadeo	\$ 5.801.100
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 7.304.600
Odontología	\$ 8.338.200
Optometría	\$ 7.402.100

ARTÍCULO 2: Fijar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede Bogotá que ingresen en los periodos académicos del año 2024, a los semestres académicos desde octavo (VIII) a décimo (X) para estudiantes de plan de estudios antiguo, según aplique, a los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ	2024
Contaduría Pública	\$ 4.854.000
Administración de Empresas	\$ 5.164.200

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Odontología	\$ 6.540.100
-------------	--------------

ARTÍCULO 3: Fijar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia que ingresan en el 2024 a los semestres académicos desde primero (I) a décimo segundo (XII) semestre, según los programas académicos a continuación enunciados:

SEDE PUERTO COLOMBIA	2024
Medicina	\$ 14.000.900
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 7.101.500
Nutrición y Dietética	\$ 6.174.000
Odontología	\$ 9.201.700

ARTÍCULO 4: Fijar y aprobar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia que ingresen en los periodos académicos del año 2024, desde décimo (X) a décimo segundo (XII) semestre del plan de estudios antiguo, a los siguientes programas académicos, según aplique:

SEDE PUERTO COLOMBIA	2024
Medicina (Décimo (X) a décimo segundo (XII) semestre, cohorte antigua)	\$ 12.998.500
Medicina Veterinaria y Zootecnia (Décimo (X) semestre (cohorte antigua)	\$ 7.054.000

ARTÍCULO 5: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Sabaneta que ingresen de primer (I) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2024, a los siguientes programas académicos:

SEDE SABANETA	2024
Medicina	\$ 14.085.800

ARTÍCULO 6: Fijar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede de Sabaneta que ingresan en los periodos académicos del año 2024, a los semestres décimo primero (XI) y décimo segundo (XII), para estudiantes de plan de estudios antiguo, según aplique, a los siguientes programas académicos:

SEDE SABANETA	2024
Medicina (cohorte de ingreso periodo académico 2011-1 y en adelante)	\$ 10.515.400

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

ARTÍCULO 7: Fijar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede de Cali que ingresan en los periodos académicos del año 2024, a los semestres de primero (I) a décimo segundo (XII), a los siguientes programas académicos:

SEDE CALI	2024
Medicina	\$ 13.240.800
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 7.337.100

ARTÍCULO 8: Fijar los valores de matrícula para los estudiantes de la Sede de Cali que ingresan en los periodos académicos del año 2024 a los semestres de décimo primero (XI) y décimo segundo (XII), para estudiantes de plan de estudios antiguo, según aplique, a los siguientes programas académicos:

SEDE CALI	2024
Medicina	\$ 11.213.200

ARTÍCULO 9: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Pasto que ingresen de primero (I) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2024, a los siguientes programas académicos:

SEDE PASTO	2024
Medicina (primer (I) a segundo (II) semestre cohorte 2023-1 en adelante)	\$ 11.164.600
Medicina (segundo (II) a noveno (IX) semestre cohorte 2019-1 en adelante)	\$ 10.440.800
Negocios Internacionales	\$ 3.847.300

ARTÍCULO 10: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Pasto que ingresen en 2024 a los semestres de décimo primero (XI) y décimo segundo (XII), para estudiantes de plan de estudios antiguo, según aplique, a los siguientes programas académicos:

SEDE PASTO	2024
Medicina XII cohorte 2018-2 hacia atrás	\$ 9.896.700
Medicina XII cohorte antigua	\$ 9.228.000

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

CAPÍTULO II OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS PRESENCIALES

ARTÍCULO 11: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de grado como: Curso de Profundización, Preparatorios, Proyecto de Grado, Tesis, Monografía, Seminario y Curso de Actualización, dispuestos para los estudiantes de la Fundación Universitaria San Martín Sede Bogotá para el año 2024, en los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ - Curso de Profundización	2024
Administración de Empresas	\$ 6.496.300
Contaduría Pública	\$ 5.591.700
Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 5.145.600
Finanzas y Relaciones Internacionales	\$ 5.145.600
Ingeniería de Sistemas	\$ 7.621.900
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 7.621.900
Ingeniería Industrial	\$ 7.621.900
Publicidad y Mercadeo	\$ 6.728.300

SEDE BOGOTÁ - Curso de Actualización	2024
Derecho	\$ 778.300

SEDE BOGOTÁ - Preparatorios	2024
Contaduría Pública	\$ 2.664.000
Derecho (seis exámenes preparatorios)	\$ 1.594.600
Derecho valor de examen preparatorio por unidad	\$ 265.700
Publicidad y Mercadeo	\$ 3.996.100

SEDE BOGOTÁ - Proyecto de Grado, Tesis, Monografía, Seminario	2024
Contaduría Pública	\$ 3.544.600
Derecho	\$ 830.600
Ingeniería de Sistemas	\$ 1.589.300
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 1.589.300
Ingeniería Industrial	\$ 1.589.300

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Publicidad y Mercadeo	\$ 5.523.700
-----------------------	--------------

ARTÍCULO 12: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de grado como: Curso de Profundización, Preparatorios, Proyecto de Grado, Tesis, Monografía, Seminario y Curso de Actualización, dispuestos para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia para el año 2024, según los siguientes programas académicos:

SEDE PUERTO COLOMBIA - Curso de Profundización (minor)	2024
Finanzas y Relaciones Internacionales	\$ 4.613.300
Ingeniería de Sistemas	\$ 4.429.200

ARTÍCULO 13: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de dispuestas para los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en las sedes Bogotá, Cali y Puerto Colombia, para el año 2024, así:

SEDE BOGOTÁ CALI Y PUERTO COLOMBIA Medicina Veterinaria y Zootecnia Opciones de grado	2024
Diplomados	\$ 5.339.800
Diplomados Externos (equivale a un SMLV).	1 SMLV
Doble Pasantía	\$ 7.337.100
Examen Preparatorio	\$ 2.682.300
Proyecto Productivo	\$ 1.387.100
Trabajo de Grado	\$ 1.387.100

ARTÍCULO 14: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas modalidad presencial en las sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2024, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2024
Certificados - Constancias – Duplicado de Recibos de Matrícula (a partir del segundo duplicado) y Contenidos Programáticos por semestre.	\$ 33.500
Duplicado Acta de Grado	\$ 33.500
Duplicado de Carne	\$ 61.900

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Pin de inscripción: Publicidad y Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Psicología, Derecho y Negocios Internacionales	\$ 73.200
Exámenes de validación	\$ 158.300
Exámenes de supletorios.	\$ 158.300
Pin de inscripción Medicina	\$ 188.000
Pin de inscripción Odontología, Optometría y Nutrición y Dietética	\$ 158.300
Duplicado de Diploma	\$ 279.800
Derechos de Grado	\$ 775.300
Derechos de Grado por Ventanilla	\$ 1.162.000
Derechos por realización de exámenes de habilitación	\$ 261.500
Certificado de verificación de título	\$ 6.100
Prueba de suficiencia Inglés	\$ 198.200

ARTÍCULO 15: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de homologaciones para los programas modalidad presencial en las sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2024 así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2024
Estudio de Homologación de Materias (transferencias y traslados internos y externos de los estudiantes)	
Administración de Empresas, Contaduría Pública, Psicología, Derecho y Negocios Internacionales.	\$ 199.300
Publicidad y Mercadeo	\$ 139.700
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 364.800
Valor por Materia Homologada (transferencias internas y externas de los estudiantes)	
Aplica para los programas de Medicina, Odontología, Optometría y Nutrición y Dietética. El valor equivale al 10% de uno (1) crédito académico por el número de créditos de la materia.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios de Homologaciones de los programas de otras instituciones y el SENA deben estar de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, y es sujeto de estudio de la Facultad respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los programas técnicos del SENA permitirán homologar los dos primeros semestres, dando ingreso a cursar tercer semestre, el cual será de nivelación, y deberá cancelar el valor de matrícula según el programa.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Los programas Tecnólogos del SENA, permitirán homologar los cuatro primeros semestres dando ingreso a cursar quinto semestre el cual será de nivelación, y se deberá cancelar el valor de matrícula según el programa.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los demás programas técnicos y tecnólogos de otras instituciones, se realizará la revisión particular de acuerdo con lo establecido en la respectiva facultad, donde se definirá a que semestre se deberá ingresar para nivelación.

ARTÍCULO 16: Fijar y aprobar como derechos pecuniarios por concepto de créditos adicionales al pago de la matrícula del período semestral y/o intersemestral, para materias que deseen adelantar, recuperar o nivelar para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud en modalidad presencial para todas las Sedes, para el año 2024 así:

SEGÚN HORAS	2024
De 2 a 3 horas semanales	\$ 732.900
De 4 a 5 horas semanales	\$ 875.900
De 6 a 7 horas semanales	\$ 1.052.800
De 8 horas semanales en adelante	\$ 1.309.100

CRÉDITO ADICIONAL - SEDE BOGOTÁ	2024
Derecho: 1 crédito adicional	\$ 732.900
Psicología: 1 crédito adicional	\$ 456.900
Publicidad y Mercadeo: 1 crédito adicional	\$ 371.900
Administración de Empresas: 1 crédito adicional	\$ 353.300
Contaduría Pública: 1 crédito adicional	\$ 395.500

CAPÍTULO III VALORES DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA

ARTÍCULO 17: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes los programas de Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias y Contaduría Pública, en modalidad a distancia, del nuevo plan de estudios, que ingresarán a los diferentes semestres durante el año 2024, así:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Nuevo Plan de Estudios

Resolución No. 3720 del 2 de marzo de 2018, modificada por la Resolución No. 1064 del 30 de enero de 2019

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Centros de Atención Tutorial-CAT Programa Distancia	2024
Barranquilla	\$ 2.715.000
Cali	\$ 2.419.000
Cartagena	\$ 2.543.600
Ibagué	\$ 2.295.900
Sabaneta	\$ 2.715.000
Palmira	\$ 2.295.900
Pasto	\$ 2.419.000
Riohacha	\$ 2.230.800
Sincelejo	\$ 2.543.600
Valledupar	\$ 2.543.600
Bogotá	\$ 2.587.500

**CONTADURÍA PÚBLICA
Nuevo Plan de Estudios
Resolución No. 3719 del 2 de marzo de 2018**

Centros de Atención Tutorial-CAT Programa Distancia	2024
Barranquilla	\$ 2.715.000
Bogotá	\$ 2.587.500
Cali	\$ 2.419.000
Cartagena	\$ 2.543.600
Ipiales	\$ 2.083.600
Sabaneta	\$ 2.715.000
Montería	\$ 2.543.600
Palmira	\$ 2.295.900
Pasto	\$ 2.419.000
Sincelejo	\$ 2.543.600

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Resolución No. 7902 del 20 de mayo de 2020

Centros de Atención Tutorial-CAT Programa Distancia	2024
Bogotá	\$ 3.588.200
Cali	\$ 3.588.200
Puerto Colombia	\$ 3.588.200

ARTÍCULO 18: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, en modalidad virtual, del antiguo plan de estudios, que durante el año 2024 ingresarán a los diferentes semestres, así:

Centros de Atención Tutorial-CAT Programa Distancia – Antiguo Plan de Estudios	2024
Barranquilla	\$ 2.715.000
Bogotá	\$ 2.587.500
Cali	\$ 2.419.000
Cartagena	\$ 2.543.600
Ibagué	\$ 2.295.900
Ipiales	\$ 2.083.600
Medellín	\$ 2.715.000
Montería	\$ 2.543.600
Palmira	\$ 2.295.900
Pasto	\$ 2.419.000
Riohacha	\$ 2.230.800
Sincelejo	\$ 2.543.600
Valledupar	\$ 2.543.600

CAPÍTULO IV OTROS DERECHO PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA

ARTÍCULO 19: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios correspondientes al Trabajo de Grado como opción de grado para los programas en modalidad a distancia, en los Centros de Atención Tutorial - CAT de: Bogotá, Villavicencio, Barranquilla, Cartagena, Valledupar,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Riohacha, Sabaneta, Ibagué, Cali, Palmira, Pasto, Ipiales, Montería, Sincelejo, Montelibano y Armenia, durante el año 2024, según los siguientes programas académicos.

Trabajo de Grado - CAT	2024
Administración de Empresas	\$ 1.399.700
Contaduría Pública	\$ 1.399.700
Ingeniería de Sistemas	\$ 1.399.700

ARTÍCULO 20: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las opciones de grado: Curso de Profundización y Preparatorios, dispuestos para los estudiantes de los de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de sistemas y Administración de Empresas Agropecuarias programas en modalidad a distancia, durante el año 2024, así:

Curso de Profundización -CAT	2024
Barranquilla	\$ 4.071.100
Bogotá	\$ 3.878.700
Cali	\$ 3.628.100
Cartagena	\$ 3.816.500
Ibagué	\$ 3.442.600
Ipiales	\$ 3.125.500
Sabaneta	\$ 4.071.100
Montería	\$ 3.816.500
Palmira	\$ 3.442.600
Pasto	\$ 3.628.100
Riohacha	\$ 3.347.800
Sincelejo	\$ 3.816.500
Valledupar	\$ 3.816.500

Preparatorios - CAT	2024
Barranquilla	\$ 406.000
Bogotá	\$ 387.400
Cali	\$ 363.500
Cartagena	\$ 383.200
Ibagué	\$ 342.200
Ipiales	\$ 313.800

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

Sabaneta	\$	406.000
Montería	\$	383.200
Palmira	\$	342.200
Pasto	\$	363.500
Riohacha	\$	333.800
Sincelejo	\$	383.200
Valledupar	\$	383.200

ARTÍCULO 21: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para las homologaciones de nivelación de los estudiantes del SENA técnicos o tecnólogos que deseen vincularse a los programas de Administración de Empresas o Contaduría Pública en modalidad a distancia, para el año 2024 en los Centros de Atención Tutorial, así:

Centros de Atención Tutorial-CAT Administración de Empresas	2024
Barranquilla	\$ 2.715.000
Cali	\$ 2.419.000
Cartagena	\$ 2.543.600
Pasto	\$ 2.419.000
Valledupar	\$ 2.543.600
Bogotá	\$ 2.587.500

Centros de Atención Tutorial-CAT Contaduría Pública	2024
Barranquilla	\$ 2.715.000
Bogotá	\$ 2.587.500
Cali	\$ 2.419.000
Cartagena	\$ 2.543.600
Ipiales	\$ 2.083.600
Montería	\$ 2.543.600
Pasto	\$ 2.419.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios de homologaciones de los programas de otras instituciones y el SENA deben estar de conformidad con lo establecido en el reglamento de estudiantes, y es sujeto de estudio por parte de la Facultad respectiva.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los programas técnicos del SENA permitirán homologar los dos primeros semestres, dando ingreso a tercer semestre, el cual será de nivelación, y deberá cancelar el valor de matrícula según el programa.

Los programas tecnólogos del SENA, permitirán homologar los cuatro primeros semestres dando ingreso a quinto semestre, el cual será de nivelación, y deberá cancelar el valor de la matrícula según el programa.

PARÁGRAFO TERCERA: Para los demás programas técnicos y tecnólogos de otras instituciones, se realizará la revisión particular de acuerdo con lo establecido en la respectiva Facultad donde se definirá en que semestre deberá ingresar para la nivelación.

ARTÍCULO 22: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas en modalidad a distancia de durante el año 2024, en los diferentes CAT de la Fundación, así:

Derechos Pecuniarios	2024
Duplicado Acta de Grado	\$ 33.500
Certificados - Constancias – Contenidos Programáticos por semestre.	\$ 33.500
Duplicado Recibo de Matrícula (a partir del segundo duplicado)	\$ 33.500
Duplicado de Carne	\$ 61.900
Pin de Inscripción	\$ 73.200
Supletorios	\$ 103.000
Exámenes de Validación y Suficiencia (incluye material)	\$ 197.800
Habilitaciones únicamente para estudiantes del plan de estudios antiguos de programas en modalidad a distancia.*	\$ 261.500
Duplicado de Diploma	\$ 279.800
Cursos de extensión y Cursos vacacionales por asignatura del nuevo plan de estudios de los programas de: Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas.	\$ 480.900
Materias Adicionales Programas Distancia	\$ 480.900
Curso de extensión y Cursos de Vacacionales por asignatura del antiguo plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas.	\$ 721.600
Derechos de Grado	\$ 775.300
Derechos de Grado por Ventanilla	\$ 1.162.000

PARÁGRAFO: Las habilitaciones indicadas en este artículo, solo son aplicables a los estudiantes que cursen el plan de estudios antiguo de los programas en modalidad a distancia.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO N° 13
01 de diciembre de 2023**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

**CAPÍTULO V
OTROS SERVICIOS**

ARTÍCULO 23: Fijar y aprobar los valores de otros servicios prestados por la Fundación Universitaria San Martín, durante el año 2024, así:

Servicios Centro de Aprendizaje de Una Segunda Lengua Todas las Sedes	2024
Curso de Inglés	\$ 210.600
Habilitación de Inglés	\$ 197.700
Examen de categorización Inglés - Curso egresados	\$ 197.700
Prueba de suficiencia Inglés	\$ 198.200

Curso Básico de Medicina (Pre médico) Valor por SEDE	2024
Bogotá	\$ 6.657.700
Puerto Colombia	\$ 8.352.100
Sabaneta	\$ 11.325.300
Cali	\$ 6.619.500
Pasto	\$ 4.364.100

**CAPÍTULO VI
INTERPRETACIÓN, COMUNICACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO**

ARTÍCULO 24: Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín decidió realizar el cierre de los CAT Armenia, Cúcuta, Facatativá, Ibagué, Montelibano, Palmira, Riohacha, Sabaneta, Sincelejo, Villavicencio, y Zipaquirá, los valores fijados en el presente acuerdo para dichos CAT, serán aplicables únicamente a los estudiantes antiguos, que estaban vinculados a los mismos hasta antes de la decisión de cierre, dado que dichos CAT no podrán admitir estudiantes nuevos, ni reintegrados, ni transferidos.

ARTÍCULO 25: Informar al Ministerio de Educación Nacional, esta decisión por el mecanismo establecido para lo de su competencia, de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y lo establecido en la Resolución N° 19591 de 27 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13 01 de diciembre de 2023

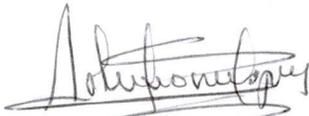
“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2024”

ARTÍCULO 26: Publicar copia de este Acuerdo en la página web de la Fundación Universitaria San Martín.

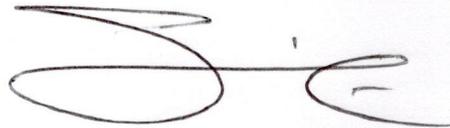
ARTÍCULO 27: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUÁREZ PARADA
Secretario General